

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Unidad Académica de Derecho



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

“LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO”

Trabajo con la modalidad de experiencia profesional para obtener el
grado de Maestro en Derecho Penal que presenta:

Yosser Gizcard Leonid Ramos Camarena

Director del trabajo recepcional: Dr. Roberto Huerta Avila

Tepic, Nayarit; a 20 de mayo de 2016

INDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Perfil del Informante y Trayectoria Profesional.....	5
III.	Programa de Posgrado.....	5
IV.	Contexto en que se Desarrolló la Experiencia Profesional...	12
V.	Presentación, Descripción y Fundamentación de la Experiencia.....	42
VI.	Reflexión Crítica de la Experiencia y Propuestas.....	53
	Fuentes de Información.....	57

LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

SUMARIO: I. Introducción. II. Perfil del Informante y Trayectoria Profesional. III. Programa de Posgrado. IV. Contexto en que se Desarrolló la Experiencia Profesional. V. Presentación, Descripción y Fundamentación de la Experiencia. VI. Reflexión Crítica de la Experiencia y Propuestas. Fuentes de Información.

I. Introducción

La justificación de este documento es para señalar cuáles fueron los contenidos desarrollados en el curso de maestría en derecho penal y que tuvieron impacto en la vida profesional del sustentante, uno de los contenidos del programa que fueron retomados a efecto de ser aplicados fue precisamente el de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia del 2008 que instauró en México un sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral, que estableció nuevas reglas de operación y miras a un cambio significativo en la cultura jurídica mexicana. De acuerdo con las disposiciones transitorias de la referida reforma, para junio de 2016 todas las entidades federativas tendrán que haber implementado el nuevo sistema de justicia penal. En este sentido, cada una de ellas ha llevado a cabo su propio proceso para el establecimiento del nuevo sistema.¹

¹ De acuerdo al informe Metodología para la clasificación y estratificación de las entidades federativas (agosto de 2013), de

Ahora bien, el tiempo de discutir la implementación en sí ya paso; el debate y la problemática hoy es como hacerlo de manera eficiente por lo que debemos enfocarnos en uno de los aspectos que se consideran más importantes, la formación de nuevos profesionales en el derecho. Pues su actuación incide en el crédito o descredito de cualquier sistema de justicia, toda vez que depende de sus operadores como lo son jueces, agentes del ministerio público, defensores, mediadores y conciliadores, policías, peritos, personal del sistema penitenciario, asesores jurídicos de víctimas, primer respondiente entre otros. En ese sentido el papel de las instituciones educativas es preponderante con la misión de transformar la educación jurídica penal en México.

Los ejes de análisis giran en torno a la reforma constitucional de 2008, así como en las necesidades que a enfrentado dicho sistema en la formación sus operadores, por tanto al ser este una tarea que conlleva la profesionalización, es necesario establecer sobre quien recae dicha responsabilidad formadora en nuestro país, obligándonos a remitirnos al sistema educativo nacional, de igual manera se realiza un análisis de los contenidos programáticos de las escuelas de derecho principalmente en la que se ha tenido la experiencia profesional por el sustentante, haciendo énfasis en cuáles son las características necesarias que debe tener el docente de la materia así como el perfil de egreso del estudiante de la carrera en derecho.

Para lo anterior es necesario realizar las siguientes preguntas orientadoras:

- 1.- ¿Quiénes son los operadores del sistema de justicia penal acusatorio en México?
- 2.- ¿Quiénes son los responsables en la formación y preparación de abogados en nuestro país?

3.- ¿Se están egresando profesionales del derecho competentes para operar el sistema de justicia penal acusatorio en nuestro país?

4.- ¿Estamos preparados para operar el nuevo sistema de justicia penal en México en junio de 2016?

5.- ¿Qué impactos generaron en el sustentante el haber conocido el contenido de la Reforma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio?

Nuestro objetivo, fue documentar y analizar en base a la experiencia obtenida como docente en las materias de derecho penal, si las instituciones relacionadas con la implementación de dicho sistema realmente se encontraban preparadas para afrontar los retos que el nuevo esquema educativo en la enseñanza del derecho procesal penal requiere, así mismo si contemplaban en sus contenidos programáticos todo lo necesario para formar a los operadores de sistema de justicia. Hecho lo anterior, se determinó que sus contenidos no contenían lo necesario para enfrentar la entrada a vigor de la reforma por lo cual, derivado del aprendizaje obtenido en la maestría de derecho penal impartida en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, y considerando el derecho de libertad de cátedra que como docente universitario se tiene, se procuró implementar un sistema de enseñanza tendiente a cubrir las carencias de formación de los futuros licenciados en derecho dentro del sistema de justicia penal acusatorio, apoyados con las directrices emitidas por el órgano encargado para la implementación del nuevo sistema de justicia la Secretaría Técnica dependiente de la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, así como del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C.

II.- Perfil del Informante y Trayectoria Profesional.

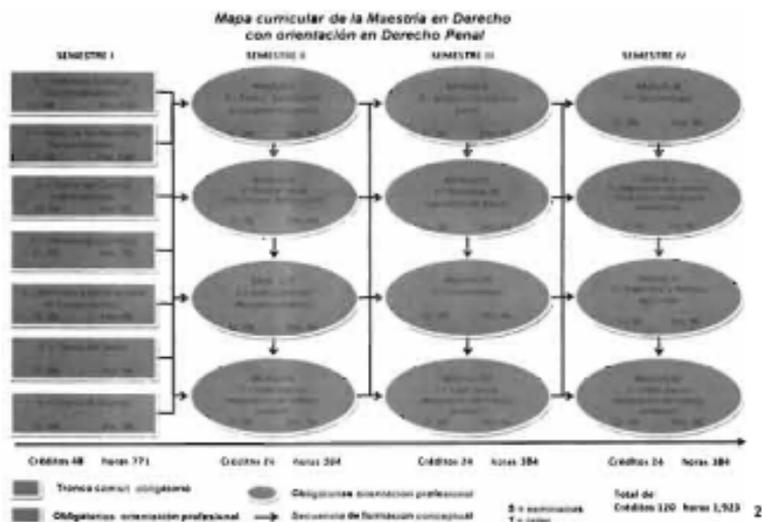
Licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit generación 92-97, Diplomado en Derecho Procesal Penal por la escuela de derecho de la misma Universidad, maestrante en Derecho Penal en 2010-2011 bajo el programa de posgrado de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Es abogado practicante desde 1998 y litigante formal en 2005 a la fecha, con experiencia en la actividad docente ya que ha venido desempeñando dicha función desde el año 2007 en diversas Universidades como en la escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad Veracruzana en Nayarit, Universidad del Golfo de California en Baja California Sur y principalmente en la Universidad del Valle de Matatipac sociedad civil, esta última con estudios incorporados a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y a la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México por su siglas UNAM, impartiendo diversas materias del derecho, siendo de manera constante la de la rama del Derecho Penal, mismas que están incorporadas en el programa registrado en la Secretaría de Educación de Nayarit como lo son las de Teoría de la Ley Penal y del Delito, Delitos en Particular y Derecho Procesal Penal y siendo la materia de juicios orales la única que se encuentra incorporada a la UNAM a partir del año 2011. Los anteriores programas educativos quedan como anexos en el presente trabajo.

III. Programa de Posgrado

Los estudios de maestría en derecho con orientación en derecho penal desarrollados en la unidad académica de derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, fueron orientadores y formadores ya que cada uno de los módulos

contempló temas que sirvieron como base para la realización de las actividades docentes en el ámbito profesional, módulos que contenían temáticas como la teoría del delito, teoría de la pena, victimología entre otras, pero principalmente las consideradas en el módulo dos del segundo semestre, la del proceso penal tanto internacional, federal y local, que evidentemente formó las bases para el estudio de la reforma en seguridad y justicia penal de 2008 en nuestro país, tal y como se muestra en la imagen de la estructura del mapa curricular de la maestría.



² http://www.uan.edu.mx/maes/maestria-en-derecho/plan_

Cabe señalar que algunas las actividades realizadas dentro del programa académico fueron relacionadas al análisis jurídico de la reforma de 2008, desde la iniciativa de reforma constitucional en la que se incluyen las razones de la misma, así como el análisis final del texto que fue aprobado por el Congreso de la Unión, en el cual como sabemos se cambió a un sistema de justicia penal adversarial y acusatorio, esta reforma se realizó para garantizar los derechos de las víctimas y los imputados, la conclusión más rápida de los juicios, y que la víctima pueda en la medida de las posibilidades, obtener la reparación del daño que sufrió, además de que se logra una mayor transparencia en la acción de las autoridades al tener que realizar el juicio de manera oral y pública.

Analizado una vez el contexto jurídico de la Reforma, se concluyó que existieron dos cambios considerados más importantes al sistema de justicia:

- 1.- Todas las audiencias y propios juicios serán orales y a la vista de todos, es decir públicos y,
- 2.- La posibilidad que en los casos de delitos menores donde el daño es reparable, la víctima y el imputado puedan encontrar opciones para lograr una salida justa a su problema a través de lo que se conoce como justicia alternativa.

Se concluyó también que la reforma penal es la más profunda transformación que se ha hecho en materia de justicia en 100 años de la historia de México, porque transformaron las leyes y con ello las funciones de quienes tienen la responsabilidad de procurar impartir justicia. Es un cambio tan radical, que las autoridades deberán modificar desde su forma de pensar hasta su manera de actuar, para estar a la altura de las nuevas exigencias de la sociedad.

Se tuvo conocimiento de los principios básicos que el nuevo sistema de justicia penal tendrá que regirse siendo estos los siguientes:

1.- La presunción de inocencia, el cual consiste en que toda persona es inocente, hasta que no se declare su responsabilidad mediante un juicio oral el que se haya permitido defenderse. Todos somos inocentes hasta que se demuestre, en juicio y ante un juez, lo contrario.

2.- Publicidad, las audiencias de juicio serán públicas, estas estarán a la vista de todos, y podrán asistir a presenciarla quien así lo desee, salvo algunas cuestiones que salvaguardan la seguridad o privilegien algún derecho de intimidad de las víctimas conformar establezca la propia ley.

3.- Contradicción, es la oportunidad de que el juez escuche las dos versiones, la del acusado y el acusador. En otras palabras, el principio de contradicción implica que la víctima imputado bueno expresarse libremente para probarlo que dicen y defenderse de lo que afirme el otro, estando en igualdad de circunstancias.

4.- Concentración y continuidad, las pruebas se exponen para que la sentencia se determine en una sola audiencia.

5.- Inmediación, significa que los jueces deben estar presentes en las audiencias sin que nadie pueda suplirlos. Los jueces escucharán a los testigos de viva voz y observarán directamente toda la evidencia material.

Una vez que se tocaron los principios constitucionales del sistema acusatorio, se conoció cuáles son sus etapas y que cada una será supervisada por un juez distinto. En la primera que es la denominada inicial, de control o de investigación, existe un juez de control, encargado de revisar que la investigación arrojen los datos que indique la probable participación de la persona imputada en el delito investigado. Si es así, autorizará al ministerio público a llevar a esa persona a juicio, para acusarlo formalmente.

En tanto se realice el juicio, el juez de control pueden poner medidas cautelares al imputado para evitar que se fugue, obstaculice la investigación o dañar la víctima,

estas medidas pueden ser de diferentes tipos desde prohibirle acercarse a la víctima o testigo o a lugar determinado hasta la prisión preventiva teniendo otras de manera menos lesivas para el imputado.

En la segunda etapa llamada intermedia, si el ministerio público considera que tiene suficientes pruebas una vez que se cerró la investigación complementaria para suponer que el imputado es culpable, presentará su acusación ante el juez. En esa acusación agregar a la lista de testigos y peritos expertos que desea que declaren en el juicio para comprobar la culpabilidad del imputado, es decir, en esta etapa es lo que se conoce como el ofrecimiento de pruebas, misma que se realizará a través de un debate ante el juez de control entre el imputado y la víctima a través de sus abogados o por ellos mismos.

Cabe señalar que en el caso de los delitos menores, se podrán aplicar salidas alternas que permitirán encontrar solución al conflicto sin llegar a juicio, y que ayudarán a terminar el proceso en menor tiempo. Las salidas alternas resolución de conflictos es una manera de encontrar una solución que permite que a cambio de no ir a prisión, el imputado acepte su culpa y repare el daño ocasionado a la víctima. De no ser efectiva una salida alterna conforme a derecho se continuará con la siguiente fase del juicio.

La tercera etapa conocida como de juicio oral, es una audiencia pública en la que ministerio público en su carácter de acusador y la defensa, debatirán sus diferentes posturas. El debate es decidido por un tribunal de enjuiciamiento que escuchara las partes y valorará las pruebas que se desahogaron en los interrogatorios, para posteriormente decidir la culpabilidad o inocencia del acusado.

Así mismo dentro del contenido programático de la maestría, se analizaron las figuras conocidas como salidas alternas de solución al conflicto, mismas que son

una aportación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio a la ciudadanía con la intención de agilizar la solución de los conflictos, y para ello, ofrece varias posibilidades para que los involucrados pueden llegar a acuerdos antes de enfrentarse en el juicio oral.

Una de las cosas relevantes en este cambio de sistema es que la nueva justicia penal no todo lo es la cárcel sino que únicamente le será aplicable esta medida a los delitos cuya gravedad están determinados por la norma penal, por lo que existe otro catálogo de delitos conocidos como no graves que pueden resolverse asegurando la reparación del daño y mediante otro tipo de sanciones.

Las opciones alternas pueden efectuarse siempre y cuando la ley lo permita y no se afecten los derechos de la víctima:

1. Criterio de Oportunidad, si hay forma de garantizar que el acusado repare el daño ocasionado a la víctima, o esta última manifieste su falta de interés en dicha reparación, el Ministerio Público tiene la posibilidad de no acusar al imputado ante la instancia judicial, por ejemplo cuando:

- Exista mínima afectación a la víctima y a la sociedad por el delito cometido.
- El inculpado haya sufrido un daño grave al cometer el delito.
- El inculpado colabore en la investigación de un hecho más grave que el cometido por él.

2. Justicia Alternativa, es el método para lograr un acuerdo entre las partes para reparar el daño, auxiliados por un especialista en Mediación o bien en Conciliación, y se utiliza bajo las siguientes consideraciones:

No procede en casos donde exista un interés público importante como por ejemplo con delitos que atenten contra la seguridad nacional, o en delitos como violación, homicidio o extorsión tampoco existirá este beneficio.

3. Suspensión Condicional del Proceso, la persona que por primera vez cometa un delito no grave, podrá solicitar al Juez de Control suspenda el Juicio a cambio de aceptar su culpa, comprometerse a indemnizar por el daño causado, y asumir las condiciones que le imponga el Juez.

Para ello deberá:

- Satisfacer a la persona afectada en la reparación del daño.
- Cumplir con las condiciones que el Juez le imponga.

Si el imputado no cumple con esas condiciones, se reanudará el proceso penal.

4. Proceso Abreviado, consiste en la oportunidad que se le otorga a un imputado de aceptar su responsabilidad, evitándose realizar un juicio más largo que genere desgaste emocional y económico a la víctima. En ese momento, el imputado inicia el proceso de reinserción social al responsabilizarse de sus actos. Por esta razón podrá recibir una pena menor a la que corresponda de acuerdo a la ley.

La diferencia con la Suspensión Condicional del Proceso es que esta es anterior al Juicio y no se llega a una pena de prisión, y el Proceso Abreviado se discute ya en el Juicio y existe la disminución de la pena de prisión.

Para que el proceso abreviado pueda solicitarse, el inculpado debe:

- Admitir la responsabilidad en los hechos por los que se le acusa.

- Estar de acuerdo en ser juzgado conforme los datos recabados durante una investigación y renuncie al Juicio Oral.
- Que no haya oposición razonable de la víctima y se garantice la reparación del daño causado
- Siempre y cuando el acusado no haya celebrado anteriormente otros acuerdos con cualquier persona por la misma causa, es decir, que no se abuse de este beneficio, llegando a acuerdos y evite siempre el juicio

Todos estos temas fueron comentados y analizados en el contexto de las exposiciones de los ponentes, mismos que especializados en la materia nos proporcionaron un panorama e información clave para llegar a lo planteado, que si bien está determinado en la norma, es importante su comprensión, de lo anterior pasamos al siguiente capítulo.

IV. Contexto en que se Desarrolló la Experiencia Profesional

La experiencia obtenida en el curso de maestría tuvo un impacto medular en la actividad profesional, como ya se comentó ésta se centra en la docencia principalmente desempeñada en la Universidad del Valle de Matatipac Sociedad Civil en las materias de derecho penal tanto en el sistema incorporado a la Secretaría de Educación estatal como al del sistema de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A partir de haber adquirido los conocimientos teóricos y técnicos de la reforma constitucional en seguridad y justicia penal en el año 2008, y al haber analizado los contenidos programáticos de los sistemas educativos ya señalados, se dio a la tarea de realizar en la libertad de cátedra una investigación cubriendo

algunos aspectos para estar en condiciones de poder proponer y ejecutar con fundamentos jurídico pedagógicos una modificación al contenido de los programas y propuesta de impartición de la materia penal, así como la realización de actividades extracurriculares, por lo que se analizaron los siguientes aspectos partiendo del marco normativo que se señala a continuación:

El aspecto jurídico encontrado se fundamentan en el marco normativo para la obtención de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios Superiores Federales y Estatales emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría Educación Pública, así como los lineamientos propuestos por la UNESCO y los señalados en el marco institucional de docencia de la UNAM.

Marco normativo:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º fracción V, VI,³ 5º Segundo párrafo⁴, 73º fracción XXV⁵, 121º fracción V⁶, 133⁷.

³ CPEUM Art. 3º fracc. V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

⁴ La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

⁵ ... así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

⁶ Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.

⁷ Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

2.- Ley para la Coordinación de la Educación Superior, artículos 3^o, 7^o, 9^o,

18^o¹⁰.

3.- Ley General de Educación, artículos 37^o Tercer párrafo¹¹, 54^o¹², 55^o¹³,

56^o¹⁴, 57^o¹⁵, 59^o¹⁶, 61^o¹⁷.

⁸ El tipo educativo superior es el que se imparte después del bachillerato o de su equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

⁹ Compete a la Federación vigilar que las denominaciones de los establecimientos de educación superior correspondan a su naturaleza.

¹⁰ Los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares respecto de estudios autorizados o reconocidos requerirán de autenticación por parte de la autoridad que haya concedido la autorización o reconocimiento o, en su caso, del organismo público descentralizado que haya otorgado el reconocimiento.

¹¹ El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como, por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

¹² Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado. Tratándose de estudios distintos de los antes mencionados, podrán obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.

La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los otorguen, respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, al sistema educativo nacional.

¹³ Las autorizaciones y los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten

I - Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere el artículo 21.

II - Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III - Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

¹⁴ Las autoridades educativas publicarán, en el órgano informativo oficial correspondiente, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revocan o retiran las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

¹⁵ Los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán I - Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Ley.

II - Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes.

III - Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado.

IV - Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55, y

V - Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u organicen.

¹⁶ Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán proporcionar en su correspondiente documentación y publicidad.

¹⁷ Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

4.- Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, artículos 1º¹⁸, 3º¹⁹, 15º²⁰, 17º²¹, 55º²².

5. Otras normas como lo son los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, números 1/SPC²³, 243²⁴, 279²⁵, 286.²⁶

Del anterior fundamento legal nos encontramos que las instituciones privadas encargadas de impartir educación superior deben de cumplir con una serie de disposiciones, que al final se traducen en dar certeza a los que se sirven de ellas para su profesionalización, así mismo se le genera la obligación a la institución de registrar sus programas a efecto de publicitarlos y que la sociedad

¹⁸ Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o que haya demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

¹⁹ Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado.

²⁰ Los extranjeros podrán ejercer en el Distrito Federal las profesiones que son objeto de esta Ley, con sujeción a lo previsto en los tratados internacionales de que México sea parte.

Cuando no hubiere tratado en la materia, el ejercicio profesional de los extranjeros estará sujeto a la reciprocidad en el lugar de residencia del solicitante y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos por las leyes mexicanas.

²¹ Los títulos expedidos en el extranjero serán registrados por la Secretaría de Educación Pública, siempre que los estudios correspondientes al título profesional sean iguales o similares a los que se impartan en instituciones que formen parte del sistema educativo nacional.

En los casos, en que resulte imposible establecer la igualdad o similitud de estudios en la forma prevista en los términos del párrafo anterior, se establecerá un sistema de equivalencia de estudios, sometiendo, en su caso, a los interesados a pruebas o exámenes, para la comprobación de conocimientos.

²² Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que prestan servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

²³ El objeto de este Acuerdo es tutelar que se respete el orden en que se deben cursar los estudios y prohibir a las instituciones que inscriban a aquellos alumnos que no hayan satisfecho el antecedente académico necesario para cursar determinado nivel educativo.

²⁴ El objeto de este Acuerdo Secretarial es brindar certeza jurídica a los particulares que pretenden impartir estudios en México con validez oficial del gobierno mexicano, brindándoles la garantía de que la autoridad no podrá exigir mayores requisitos que los establecidos en este Acuerdo y en el Acuerdo específico del nivel educativo de que se trate.

²⁵ Este Acuerdo es específico para el tipo educativo superior, el cual comprende la licenciatura, la especialidad, la maestría, el doctorado, así como las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

En esta norma podrán encontrarse las definiciones de cada uno de los estudios que comprenden el tipo superior, los créditos que deben satisfacer los planes de estudio, así como los requisitos para que una institución pueda solicitar la denominación de Universidad, entre otros aspectos.

²⁶ En este Acuerdo se establecen los lineamientos que determinan las normas y exigencias generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta; a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

este en condiciones de conocer la oferta educativa, por ende las instituciones deberán actualizar sus contenidos a la vida social actual.

En esa situación quienes realizamos actividades docentes debemos de conocer esta realidad social y no quedar inertes a los cambios; de igual forma se consideró investigar que disposición jurídica internacional podría ser aplicable para justificar la intención de este trabajo por lo que encontramos la recomendación de la UNESCO relativa a la sugerencias que realiza respecto de la condición del personal docente de enseñanza superior de 1997, la cual trata cuestiones fundamentales tocante a los docentes e investigadores de la enseñanza superior. Además, pone el acento en aspectos importantes como la libertad de cátedra y la autonomía institucional. En concreto, la Recomendación de 1997 aborda:

"La profesionalidad: "La docencia en la enseñanza superior constituye una profesión que se adquiere y se mantiene gracias a un esfuerzo riguroso de estudio y de investigación durante toda la vida: es una forma de servicio público que requiere del personal docente de la enseñanza superior profundos conocimientos y un saber especializado ; exige además un sentido de responsabilidad personal e institucional en la tarea de brindar educación y bienestar a los estudiantes y a la comunidad en general, así como para alcanzar altos niveles profesionales en las actividades de estudio y la investigación". (III.6)

La autonomía y la rendición de cuentas de las instituciones: "La autonomía consiste en el degrade de autogobierno necesario para que las instituciones de enseñanza superior adopten decisiones eficaces con respecto a sus actividades académicas, normas, actividades administrativas y afines, en la medida en que éstas se ciñan a los sistemas de control público, en especial por lo que se refiere a la financiación estatal, y respeten las libertades académicas y los derechos humanos". (V.A.17)...

Los derechos y las libertades personales: "El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho a llevar a cabo sin interferencias ni restricción alguna su labor de investigación, de acuerdo con su responsabilidad profesional y con sujeción a los principios profesionales nacional e internacionalmente reconocidos de rigor científico, de indagación intelectual y de ética de la investigación. Asimismo debe disfrutar del derecho a publicar y comunicar las conclusiones de las investigaciones de las que es autor o coautor [...]". (VI.A.29)²⁷.

Ahora bien como ya se mencionó la UNAM es parte de la formación docente del exponente, y como institución educativa autónoma tiene su propio marco normativo denominado marco institucional de docencia, elaborado por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado en la sesión del de 16 de febrero de 1988, establece los principios generales que orientan la función docente a partir de los cuáles pueden desprenderse características básicas que todos plan de estudios de la UNAM debe contener, siendo el objetivo de este marco institucional hacer explícitos los lineamientos para el desarrollo de los planes y programas estudio que aseguren la congruencia de los mismos con las necesidades sociales, culturales y académicas así como los objetivos del nivel académico que se pretende lograr. Por lo que es necesario atender de igual manera los principios generales relativos a la docencia según lo señala dicha comisión a decir:

"Principios Generales relativos a la Docencia.

²⁷ El texto completo de la Recomendación de la UNESCO de 1997 relativa a la Condición del Personal docente de la Enseñanza Superior: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

1. La finalidad del quehacer docente de la UNAM es formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, para que éstos desarrollen una actividad fructífera en el medio en que han de prestar sus servicios.
2. La función docente en la UNAM se lleva a cabo conforme a la naturaleza nacional de la misma. La Universidad es nacional porque su esencia, su estructura y sus finalidades se identifican con el pueblo de México, con sus raíces, aspiraciones y logros. Dentro de la UNAM se cuestiona, discute, investiga, actualiza e incrementa el conocimiento y se preserva y enriquece la cultura para robustecer la identidad nacional. La UNAM acoge con avidez los productos de la cultura universal y reconoce la naturaleza e importancia de los conocimientos generados en otras latitudes y el papel que a ella corresponde en su identificación y difusión. Es claro que de ninguna manera pueden aceptarse doctrinas o modos de vida que sirvan como instrumento de penetración extranjera o de coloniaje cultural.
3. La función docente de la UNAM se sustenta en el principio de su autonomía, garantía constitucional que faculta a la institución para, sin presión ni injerencia externa alguna, crear y modificar libremente sus planes y programas de estudio, seleccionar sus contenidos de información, sus métodos de enseñanza y sus proyectos de investigación, así como para organizarse y administrarse de conformidad con sus propias necesidades.
4. La tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio.

5. El correcto desarrollo de la docencia demanda y produce una perspectiva crítica que busca los cambios y transformaciones requeridos por la sociedad y que, por lo tanto, aborda los problemas relativos vinculándolos con la práctica profesional.
6. Las actividades docentes de la UNAM se realizan conforme a un proyecto de Universidad que pugna por mejorar la calidad de enseñanza; para alcanzar esto, se requiere que el proceso enseñanza-aprendizaje se apoye en la investigación y en la capacitación a través de la práctica profesional.
7. Es deber de quienes participan en el desempeño de la labor docente de la UNAM expresar sus convicciones sin ambages ni temores. En la Universidad priva y debe privar, un diálogo franco y abierto, siempre ordenando, informando, responsable y respetuoso.
8. Al enseñar y al aprender en la Universidad, se deben discutir con ánimo crítico y positivo, tanto las cuestiones internas como las nacionales; es necesario efectuar el análisis de las situaciones y el diagnóstico de los problemas, al tiempo que se proponen soluciones y alternativas que permitan superarlos.
9. La investigación y la extensión de la cultura son parte sustancial del quehacer universitario y por tanto complemento esencial del ejercicio docente, por esto, la docencia se vincula a la investigación, de tal manera que la UNAM estimula la capacidad creativa de los profesores e introduce a los alumnos en la disciplina del método científico, en tanto que la extensión de la cultura ha de hacer llegar sus beneficios a la propia comunidad universitaria a través de la educación no estructurada curricularmente, mediante cursos y actividades culturales intra y extra- muros, medios masivos de comunicación y laboral editorial, entre otros.

10. La UNAM promueve y fomenta, como parte de su función docente, las actividades deportivas, artísticas y de recreación a las que considera elementos importantes en la formación integral de su comunidad.
11. Las actividades docentes en la UNAM deben tomar en cuenta el incremento de conocimientos, las necesidades de desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social prioritarios para el país, y la preservación y generación de la cultura nacional.
12. En el desarrollo de la función docente la Universidad busca inculcar en sus alumnos la responsabilidad social que mantienen durante su formación y ejercicio profesionales, misma que debe traducirse en la obligación de aprovechar los recursos académicos que se le brindan. Al mismo tiempo ha de advertirles del compromiso que asumirán, como egresados, de aplicar los conocimientos adquiridos en bien del país, contribuyendo a su transformación positiva y prevaleciendo el interés general sobre el individual.
13. Para el óptimo desempeño de su función docente, el personal académico de la UNAM debe mostrar, conforme a los lineamientos que marca la Legislación Universitaria y los respectivos Consejos Técnicos, su vocación y capacidad para la docencia; su participación creativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; su actualización y dominio de conocimientos y métodos de enseñanza y su actitud y comportamiento consecuentes con los principios éticos y académicos de la institución.
14. La función docente de la UNAM se concreta en el proceso que comprende la planeación, realización y evaluación de la educación formal y no formal que se imparte en la institución. Este proceso debe incluir todas aquellas experiencias que sus protagonistas, maestros y alumnos, pueden tener dentro del campo de la docencia, así como las acciones que

institucionalmente deben diseñarse y llevarse a la práctica para favorecer el desarrollo integral de esta función.

15. La responsabilidad del proceso enseñanza-aprendizaje recae en maestros, alumnos y autoridades en la medida en que cada uno de ellos participa en él, al emitir opiniones, coordinar actividades, investigar situaciones, diagnosticar problemas o proponer opciones de solución.
16. Las actividades docentes de la UNAM, a nivel formal, se ejercen conforme a los planes y programas aprobados en lo general por el Consejo Universitario y a nivel no formal por todas aquellas actividades académicas no sugeridas o normadas específicamente por un plan de estudio.
17. La UNAM organiza su función docente desde el punto de vista formal en los siguientes niveles: bachillerato, técnico, licenciatura y posgrado. En los planes de estudio correspondiente a una misma área de conocimientos debe privar un criterio que permita la unidad, secuencias y congruencia entre los diversos niveles de la profesión. La orientación, características y objetivos de los planes de estudio deben responder a los fines propios de su nivel.
18. Como apoyo a los estudiantes en su elección profesional, la UNAM debe fomentar el desarrollo de un sistema oportuno de orientación vocacional.
19. Como parte importante de su función docente, la UNAM debe diseñar y operar un sistema de servicio social integral que permita al estudiante retribuir al país la educación que se le ha brindado y a la vez poner en práctica los conocimientos que adquirió para completar su formación profesional.²⁸

Una vez analizado el marco normativo tanto de las instituciones privadas reguladas por el estado por un lado así como las recomendaciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de otro y las emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de México, nos daremos a la tarea de analizar los contenidos educativos de las instituciones analizadas.

Los programas educativos que considera la Universidad Nacional Autónoma de México de la materia de Derecho Procesal Penal que se imparte en el quinto semestre de la licenciatura en derecho es el siguiente:

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO DIVISION DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA Programa de la asignatura			
Denominación de la asignatura: Derecho Procesal Penal					
Clave:	Semestre: 5 ^o	Campo de conocimiento: Derecho			Créditos: 6
Carácter: Obligatoria (X) Opcativa () de elección ()		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
		Teoría	Práctica		
Tipo: Teórico-Práctica		2	2	4	64
Modalidad: Corto		Duración del programa: semestral			

Setación: No () Si (X) Obligatoria (X) Indicativa ()			
Asignatura subsecuente: Juicios Orales en Materia Penal			
Asignatura antecedente: Derecho Procesal Civil			
Objetivo general: Comprenderá y explicará la aplicación de las normas adjetivas que rigen el procedimiento penal en el derecho positivo mexicano.			
Índice temático			
Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1	El Derecho Procesal Penal	3	2
2	Sujetos procesales	2	2
3	Investigación previa	3	3
4	La acción penal	3	2
5	Los actos del proceso penal	1	3
6	La presunción	2	4
7	Institución	2	2
8	Los medios de prueba	5	4
9	Primera instancia	2	2
10	La sentencia	2	2
11	Segunda instancia	5	4
12	Los modernos	2	2
Total de horas:		31	32
Suma total de horas:		64	

Contenido Temático
Unidad 1: El Derecho Procesal Penal
<p>Objetivo Específico: Al terminar esta unidad, el alumno: Conocerá y explicará la esencia, ubicación y alcances del Derecho Procesal Penal, así como su naturaleza jurídica, origen, fines, principios y materias de procedimiento.</p>
Unidad 2: Sujetos procesales
<p>Objetivo Específico: Al terminar esta unidad, el alumno: Advertirá y analizará el ámbito de actuación de los sujetos de la relación jurídico-procesal, así mismo explicará los aspectos del órgano jurisdiccional y de las partes en el proceso.</p>
Unidad 3: Averiguación previa
<p>Objetivo Específico: Al terminar esta unidad, el alumno: Conocerá y explicará los presupuestos necesarios para provocar la actividad jurisdiccional en materia penal, así mismo describirá los aspectos delimitados de la averiguación previa, de igual forma elaborará las determinaciones del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal.</p>
Unidad 4: La acción penal
<p>Objetivo Específico: Al terminar esta unidad, el alumno: Analizará conceptos, naturaleza jurídica y características de acción penal, la titularidad de la misma y causas de extinción, así mismo la acción penal y civil en el proceso penal.</p>
Unidad 5: Los actos del proceso penal
<p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno: Distinción los actos jurídicos procesales, sus requisitos. Así mismo los Defectos y corrección de defectos de los actos procesales.</p>
Unidad 6: La preinstrucción
<p>Objetivo Específico: Al terminar esta unidad, el alumno: Estará en posibilidad de comprender los diligencias iniciales que realiza el juzgador al recibir la consignación con y sin denuncia así como las primeras determinaciones que dicta el juzgador en esta etapa procesal.</p>

<p>Unidad 7: Instrucción</p> <p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Podrá entender y manejar las diligencias que se realizan ante el juzgador una vez que se ha dictado el auto de señalamiento constitucional, así como todas y cada una de las pruebas que pueden aportar las partes en el proceso, su ofrecimiento, admisión, se desahogó y la carga de las pruebas, el valor probatorio que el juzgador les debió dar a cada una de las pruebas ofrecidas.</p>
<p>Unidad 8: Los medios de prueba</p> <p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Deberá conocer y distinguir el objeto y aplicación de cada una de las distintas pruebas que se contienen en el código instrumental de la materia; que pruebas son permitidas y cuáles no, las formas de ofrecérselas y el modo de desarrollarlas ante el juez del conocimiento.</p>
<p>Unidad 9: Primera instancia</p> <p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Estará en posibilidad de conocer la parte final del procedimiento y las importantes diligencias que se lleva a cabo en esta etapa, como son los efectos del cierre de instrucción, la formulación de conclusiones, diligencia en la cual las partes del proceso precisan su pedimento en base a las pruebas que aportaron y que no les fueron desvirtuadas por su contrario, lo que sin duda alguna resulta el punto nuclear en el cual todo litigante demuestra sus conocimientos y su técnica jurídica.</p>
<p>Unidad 10: La sentencia</p> <p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Podrá conocer los requisitos que debe contener toda sentencia, el modo y la forma en que se formula por el juzgador, los razonamientos que el juez expone en la misma, el porque de la imposición de la sanción en el caso de una sentencia condenatoria y las diferentes penas que puede imponer el juzgado en la misma, así como los recursos que se pueden interponer en contra de la sentencia ante el propio juez del conocimiento.</p>
<p>Unidad 11: Segunda instancia</p> <p>Objetivo Específico: Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Deberá conocer los trámites procedimentales que abren e inician la segunda instancia, así como todos los recursos que se contienen en el código instrumental, los cuales se pueden interponer en contra de la sentencia dictada por el juzgador en primera instancia, así también, estará en aptitud de conocer el trámite respectivo y la resolución de cada uno de los recursos que se contienen en el código de procedimientos penales.</p>

Unidad 12: Los Incidencias**Objetivo Específico:**

Al terminar la presente unidad, el alumno:

Estará en aptitud de conocer los diversos incidentes que se pueden presentar en cada caso de conformidad con el código instrumental de la materia, el término que se le debe dar a cada uno de ellos, el término en el que se deben de presentar y la resolución que el juez puede dictar respecto de cada incidente.

Actividades de aprendizaje independiente:

Son actividades cognitivas que el alumno realiza para aprender de manera independiente, y por lo mismo le exigen una planeación y organización óptimas. En el DUAYED, las actividades de aprendizaje independiente se concretan en el plan o programa de trabajo elaborado por cada asesor, con la finalidad de que el alumno autoregule su aprendizaje mediante las siguientes acciones:

- Establecer un horario de trabajo escolar.
- Desarrollar hábitos de estudio.
- Asignar espacios alternativos para el estudio.
- Realizar búsqueda de información afuera que propicie análisis y reflexión.
- Seleccionar las estrategias de aprendizaje que le faciliten la adquisición, comprensión y utilización de información (apropiación del conocimiento).
- Realizar autoevaluaciones.
- Formular dudas concretas para promover el diálogo y la discusión con su asesor y tomar decisiones.
- Reflexionar cómo y con qué herramientas aprender.

Actividades de asesoría y tutoría:

Consisten en la orientación, guía y acompañamiento que da el asesor al estudiante en su proceso de aprendizaje, a partir de temas que fomentan el estudio independiente y colaborativo. En la modalidad a distancia, la asesoría se da a través de un espacio virtual con el apoyo de las herramientas para la educación a distancia: chat, correo del estudiante, como electrónico y foro de discusión. Y en el sistema abierto, los estudiantes acuden a las instalaciones del DUAYED a recibir asesoría personalizada de forma presencial, adicionalmente pueden interactuar entre ellos o con su asesor a través del correo electrónico y la plataforma educativa.

En el DUAYED, la asesoría se da en tres momentos: apertura, desarrollo y cierre.

Para la modalidad a distancia:

Apertura. El proceso en la modalidad a distancia comienza con la entrada del estudiante y el asesor a la plataforma mediante una clave de ingreso. El estudiante trabajará la asignatura de acuerdo con el plan de trabajo establecido de antemano por el asesor, en el cual se dan las instrucciones detalladas sobre cómo debe preparar las unidades o temas, elaborar trabajos, actividades, prácticas, ejercicios, etcétera, resultados para presentar al examen y otras sugerencias.

Desarrollo. La entrega de las actividades, casos prácticos, trabajos, cuestionarios, foros, etcétera, se llevará a cabo según las instrucciones y la calendarización programada al inicio del semestre. Asimismo, el alumno desarrollará trabajo colaborativo a través de blogs, wiki, etcétera. El asesor revisará y retroalimentará cada una de las actividades en un lapso no mayor a 48 horas.

Cierre. Al concluir el semestre, el asesor notificará al estudiante su calificación final, vía correo electrónico, y la ordenará en actas en los periodos académicos por la Secretaría de Servicios Escolares. Y el estudiante podrá corroborarla en su historia académica.

Para la modalidad abierta:

Apertura. Las asesorías se ofrecen durante el periodo establecido en el calendario escolar de la UNAM. La asistencia del estudiante al QUAYED es voluntaria, excepto en la primera sesión, a la cual es deseable que acuda para presentarse con sus asesores, conocer y obtener el plan de trabajo de la asignatura (disponible también en la página del QUAYED al inicio de cada semestre), y recibir las instrucciones necesarias para realizar las actividades académicas.

Desarrollo. Las asesorías serán individuales y voluntarias; asimismo, el estudiante solicitará exámenes unitarios por unidad, o sólo el global (final), previo acuerdo con el asesor, sin imposición de fechas específicas. El límite para entregar actividades o presentar exámenes parciales o globales será el último día de asesorías, según el calendario escolar y conforme al horario de cada asesor.

Cierre. Al concluir la asignatura, el asesor notificará al estudiante su calificación final (y llevará un reporte de calificaciones si lo solicita) y la asentará en actas en los periodos establecidos por la Secretaría de Servicios Escolares. Y el estudiante podrá consultarlo en su historia académica.

Materiales:

Los materiales educativos en el QUAYED son diseñados en profuso para los estudiantes que ingresan a estas modalidades. Se consideran la base del estudio independiente en tanto son una herramienta fundamental que les permite ponerse en contacto con el conocimiento.

En específico, el estudiante trabajará con una guía didáctica elaborada por docentes de la Facultad para cada una de las asignaturas, con bibliografía adicional que le permitirá ir a las fuentes de información originales. Esta ayuda comprende referencias esenciales sobre los temas y subtemas de cada unidad de la asignatura, y prácticas que el estudiante se introduce en el aprendizaje de los mismos, permitiéndole de lo concreto a lo abstracto y de lo teórico a lo práctico, por medio de ejemplos, ejercicios y casos, u otras actividades que le permitan aplicarlos y vincularlos con la realidad laboral. Es decir, le induce al "saber teórico" y al "saber hacer" de la asignatura y lo conduce a encontrar respuestas a preguntas reflexivas que se formule acerca de los contenidos, su relación con otras asignaturas, utilidad y aplicación en el trabajo. Finalmente, pretende dotar al estudiante de la información suficiente para que pueda autoevaluarse sobre el conocimiento básico de una asignatura, motivarse a profundizarlo y apropiarlo con otras fuentes bibliográficas, y preparar adecuadamente sus exámenes.

La estructura de las guías didácticas contiene los siguientes apartados:

- Información general de la licenciatura (modalidad a distancia)
- Bienvenida (modalidad a distancia)
- Instrucciones generales
- Requisitos Mínimos (modalidad a distancia)
- Introducción general a la asignatura
- Objetivo general de la asignatura
- Objetivo particular por unidad
- Tema oficial detallado
- Presentación o introducción general por unidad
- Contenidos
- Actividad integradora y actividades de aprendizaje
- Cuestionarios de reforzamiento por unidad
- Lecturas complementarias (en algunas asignaturas)
- Glosario de términos
- Resumen
- Exámenes de autoevaluación por tema
- Misografía

Aguilares también cuenta con repertorios de casos, simulados, videos, recursos

Recursos didácticos Modalidad abierta y a distancia	
Lecturas obligatorias	(X)
Trabajo de investigación	(X)
Clases virtuales (PPT)	(X)
Elaboración de actividades de aprendizaje	(X)
Software específico	(X)
Procesadores de textos, hojas de cálculo y editores de presentación	(X)
Videos	(X)
Grabaciones	(X)
Programación computacional	(X)
Plataforma educativa	(X)
Foro electrónico	(X)
Chat	(X)
Lista de correo	(X)
Correo electrónico	(X)
Tableros de anuncios	(X)
Sitios de internet	(X)
Plan de trabajo	(X)
Recursos didácticos:	
Se sugieren las siguientes prácticas:	
<ul style="list-style-type: none"> ◊ Exposición del maestro ◊ Exposición audiovisual ◊ Ejercicios dentro de clase ◊ Seminarios ◊ Lecturas obligatorias ◊ Trabajos de investigación ◊ Prácticas de campo ◊ Discusión de casos reales en grupo ◊ Proyección de películas y actrices ◊ Investigación de campo ◊ Conferencia por profesores invitados ◊ Ejercicios fuera de clase ◊ Solución de casos prácticos ◊ Añadir en la medida de lo posible métodos de enseñanza activa, en los cuales los alumnos realicen diversas áreas de aprendizaje, tanto dentro como fuera de clase, mismas que estén bajo la programación y dirección del tutor de la materia, quien debe fomentar en ellos la lectura y la investigación, así como una actitud analítica, crítica y reflexiva ◊ Presentar el programa de la materia a los alumnos con quienes se analizará y discutirá, para precisar los objetivos y contenidos del mismo 	
Actividades de autoevaluación:	
En el QUAYED, el alumno puede determinar con una autoevaluación qué tanto domina los temas, percatare de las deficiencias en su aprendizaje y superiores guiado por el asesor, o profundizar en su estudio según sus requerimientos.	
El estudiante del QUAYED debe realizar tres tipos de autoevaluación:	
Diagnóstica. Consiste en vigilar el dominio de temas que sea requisito para el aprendizaje de la siguiente asignación.	

<p>Así identificará los conocimientos previos que posee sobre el contenido a cursar.</p> <p>Del dominio a no dominio del conocimiento. Mediante la resolución de exámenes formativos al término del estudio de cada tema o unidad, el alumno sabrá qué tanto asimiló de los contenidos teóricos revisados, y cuáles son sus logros y deficiencias en su aprendizaje.</p>
<p>Estrategias de enseñanza y aprendizaje:</p> <p>Las estrategias de enseñanza son aquellas de las cuales se vale el asesor para mediar, facilitar, promover y organizar los aprendizajes. En el DUAAYED, el asesor las utiliza con diversos propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar un acercamiento del estudiante con la realidad. • Activar conocimientos previos. • Solucionar problemas y abordar contenidos conceptuales. • Organizar información nueva. • Relacionar conocimientos previos con nuevos. • Conocer y dominar conceptos. • Relacionar conceptos. • Crear comunidades de aprendizaje. <p>Para ello puede aplicar las estrategias más propias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades introductoras. • Actividades integradoras. • Actividades de discusiones guiadas. • Actividades de resolución de problemas o situaciones. • Actividades de análisis y razonamiento. • Actividades de abstracción de modelos, gráficos, ilustraciones, tablas, diagramas. • Actividades de exploración (investigación). • Resúmenes. • Organizadores gráficos, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos. • Analogías y metáforas. • Ejercicios prácticos y problemas de aplicación. • Juegos computarizados. • cuestionarios de autoevaluación y reforzamiento. • Trabajo colaborativo. • Ovarios de memoria.
<p>Criterios de evaluación:</p> <p>Se sugieren las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Exámenes parciales ◊ Trabajos y tareas fuera de clase. ◊ Exámenes finales. ◊ Participación en clase. ◊ Asistencia a prácticas. ◊ Concurso entre los alumnos sobre algún tema a desarrollar. ◊ Asistencia a clases. ◊ Someter a los alumnos por lo menos a dos exámenes parciales y tomar en consideración algún otro criterio de evaluación que el considere pertinente, así como realizar un examen final por escrito. ◊ Adoptar el siguiente porcentaje de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Exámenes parciales 30% ○ Otros criterios 20% ○ Examen final 50% <p>Acordar con los alumnos los criterios de evaluación y homogeneidad que regirá en la asignatura, así como dejar a conocer en los primeros días de clase.</p>



Es de observarse que el contenido temático de este programa, impartido en el quinto semestre de la licenciatura en Derecho, no cumple con las necesidades derivadas de la reforma penal mexicana, toda vez que en el contenido de la unidad uno encontramos temas concernientes a conceptualizar el derecho procesal penal pero bajo las bases del sistema tradicional entiéndase este como el sistema inquisitivo mixto, ya que en algunos subtemas se incorpora el conocer los fines del proceso penal, mismos que no son los que persigue la reforma, de igual manera encontramos en sus unidades de aprendizaje objetos de estudio como lo son los sujetos procesales, observando que existen conceptualizaciones que ya están en desuso, como el caso de la figura del *inculpado* el cual se le tendrá que señalar o nombrar ahora como imputado o acusado, de igual forma en el caso de la unidad tres nos encontramos todavía con descripciones que contienen la averiguación previa, terminología que de igual manera pertenece a un sistema que ha sido renovado, se siguen considerando en este programa contenidos como la pre-instrucción, la instrucción y lo relacionado con los denominados medios de prueba, incorporando en este subtema los careos entre otros, continuando el análisis de dicho programa concluimos que existen temas que ya han sido superados como los ya mencionados anteriormente y sumando todavía otros tantos, como el subtema que contiene la forma de emisión de la sentencia, los incidentes, mismos que como todos los otros descritos ya estarán en desaplicación en junio del 2016.

Ahora bien la propia Universidad Nacional Autónoma de México, determinó en 2011 que se aperturará una asignatura en el semestre octavo en la licenciatura de derecho, denominado juicios orales en materia penal, cuyos contenidos sí acotan las necesidades que los cursantes requieren para conocer y explicar los fundamentos conceptuales de esta materia, incorporando a su temario los sistemas procesales existentes, para poder determinar una diferencia entre el sistema inquisitivo, sistema acusatorio y sistema mixto, de igual manera contiene los fundamentos constitucionales de la reforma en seguridad y justicia penal de 2008 en México, plantea en su temática los principios rectores mismos que fueron descritos en el punto anterior, así mismo a los nuevos sujetos procesales, pone énfasis a las salidas alternas de solución de conflictos penales así como a las medidas cautelares y a las etapas del nuevo proceso penal acusatorio, tiene una unidad de aprendizaje específica sobre las pruebas en el nuevo sistema, determina el desarrollo de la carpeta de investigación, más sin embargo no contiene puntos importantes más que la conceptualización de lo que es la cadena de custodia, y en las unidades número 10 y 11, desarrolla únicamente la tapa intermedia y la consecuente el juicio oral sin tocar una de las principales etapas del proceso penal que es la del control.

Lo anterior señalado se constata toda vez que se agrega el programa que se encuentra publicado en la página oficial Universidad Nacional Autónoma de México.

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO DIVISION DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA Programa de la asignatura			
Denominación de la asignatura: Juicios Orales en Materia Penal					
Clave:	Semestre:	Campo de conocimiento:			Créditos:
	8o	Derecho			5
Carácter: Obligatoria (<input checked="" type="checkbox"/>) Optativa (<input type="checkbox"/>) de elección (<input type="checkbox"/>)		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
		Teoría	Práctica		
Tipo: Teórico-Práctica		1	3	4	56
Modalidad: Curso		Duración del programa: semestral			

Seración: No () Sí () **Obligatoria:** () **Indicativa:** ()

Actividad académica subsecuente: Ninguna

Actividad académica antecedente: Derecho Procesal Penal

Objetivo general:

El alumno conocerá y explicará los fundamentos conceptuales de la ciencia jurídica penal, cómo surge el derecho penal y los procesos así como los rasgos que lo distinguen en el universo del derecho; que es la ley penal y las cuestiones técnicas relacionadas con las Reformas, desde el aspecto jurídico, los elementos que lo conforman y los principales sistemas que a él se refieren.

Índice temático

Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1	Sistemas procesales	1	5
2	Reformas constitucionales del año 2008	1	5
3	Principios rectores	2	4
4	Sujetos procesales	2	4
5	Salidas alternativas	2	4
6	Medidas cautelares	1	1
7	Nuevo proceso penal acusatorio	1	5

³⁰ http://132.248.38.20/contenido/normal/actividad/planes_estudio/derecho_CU_2010.htm

Facultad de Derecho

8	Las pruebas en el nuevo sistema penal acusatorio	1	5
9	Desarrollo de la carpeta de investigación	1	1
10	Desarrollo de la etapa intermedia, su principio y fin	1	5
11	El juicio oral	1	5
12	Iniciativas y recursos	2	4
Total de horas:		16	48
Semá total de horas:		64	

Contenido Temático
Unidad 1: Sistemas procesales
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar esta unidad, el alumno:</p> <p>Estará en aptitud de distinguir las características generales y especiales de los diversos sistemas procesales que han existido en México, como lo son el inquisitivo, el acusatorio y el mixto; teniendo la capacidad de poderlos diferenciar por sus principales generalidades y cualidades; y asimismo estará en aptitud de apreciar cual de ellos presenta mayores ventajas para la correcta y eficaz aplicación de la ley en nuestro sistema jurídico penal.</p>
Unidad 2: Reformas constitucionales del año 2008
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar esta unidad, el alumno:</p> <p>Contará con los conocimientos necesarios para apreciar cuáles fueron las principales modificaciones de la reforma penal de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, que reformaron sustancialmente los artículos Constitucionales que se estudian en esta unidad y teniendo como referencia el texto de estos artículos Constitucionales anteriores a la reforma, ante lo cual podrá mediante su criterio jurídico, catalogar el aspecto positivo integral de la Reforma Constitucional.</p>
Unidad 3: Principios rectores
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar esta unidad, el alumno:</p> <p>Poderá distinguir por sus características propias cada uno de los siete principios rectores del nuevo sistema penal de corte acusatorio y reconocer, los momentos procesales en los cuales se aplicará cada uno de ellos.</p>
Unidad 4: Sujetos procesales
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar esta unidad, el alumno:</p> <p>Poderá tener una concepción integral de las diferentes figuras jurídicas que con el nombre de sujetos procesales intervienen en el nuevo sistema penal acusatorio, tanto en la etapa inicial, como en la etapa intermedia y finalmente en el</p>

etapa de juicio oral.
Unidad 5: Salidas alternativas
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Estará en aptitud de comprender las distintas formas mediante las cuales, se puede terminar una controversia de carácter penal sin llegar al juicio oral, buscando la conciliación entre las partes, o bien los impedimentos que existen para continuar investigando en la carpeta de investigación a cargo del Ministerio Público, o en su defecto acudir al procedimiento abreviado para cumplir con el principio constitucional de que la justicia deberá ser pronta, expedita y gratuita.</p>
Unidad 6: Medidas cautelares
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar esta unidad, el alumno:</p> <p>Estará en aptitud de distinguir por sus características especiales cada una de las medidas cautelares que ordena la constitución, para aplicarse a las personas que siendo imputados de la comisión de un delito, son vinculados a un proceso penal de corte acusatorio, para lo cual el Juez de control o de garantías, a petición del Ministerio Público les aplica alguna medida cautelar de las que se estudiaron en esta unidad.</p>
Unidad 7: Nuevo proceso penal acusatorio
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Puede distinguir con claridad por sus características especiales, cada una de las etapas del nuevo proceso penal acusatorio, en que parte del proceso inicia cada una de ellas, y en dónde terminan; apreciando ante que autoridad se desarrolla cada una de las mismas, y las nuevas normas constitucionales que se aplican en cada una de éstas etapas.</p>
Unidad 8: Las pruebas en el nuevo sistema penal acusatorio
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Estará en capacidad de distinguir las distintas pruebas, que admite el nuevo proceso penal de corte acusatorio, mediante las cuales la autoridad ministerial demostrará su acusación y la defensa tratará de probar la inocencia del imputado, así como el momento procedimental de su ofrecimiento, y los convenios que se pueden dar entre las partes con relación a las mismas.</p>
Unidad 9: Desarrollo de la carpeta de investigación
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Podrá comprender la importancia que el nuevo sistema penal de corte acusatorio le da a la llamada cadena de custodia, en que consiste esta, y la obligación que se corren por parte de la autoridad ministerial de cumplir cabalmente con la</p>

<p>exigencias legales respecto a la cadena de custodia, y de considerarse como prueba ícita toda aquella prueba que no haya reunido los requisitos que exige la citada cadena de custodia</p>
<p>Unidad 10: Desarrollo de la etapa intermedia, su principio y fin</p>
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Estará en aptitud de distinguir cómo y cada una de las reformas procedimentales que el nuevo sistema penal de corte acusatorio introduce en la etapa intermedia de inicio a fin, con la introducción de nueva figura del Juez de control o juez de garantías, que define la actuación de la autoridad ministerial y vigila que no se violen garantías del imputado, así como las diligencias que se realizan ante esta autoridad en la etapa intermedia, que de no llegarse a un arreglo de carácter conciliatorio, admite y depura las pruebas ofrecidas por las partes, realizando los acuerdos probatorios y la prueba anticipada, de ser procedente, dejando listas las pruebas ofrecidas por las partes, para ser desahogadas ante la etapa de juicio oral.</p>
<p>Unidad 11: El juicio oral</p>
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Podrá comprender y distinguir cada una de las etapas que comprende propiamente el juicio oral, la forma en que está se integro con el alegato de apertura el cual deberá basarse en la teoría de caso y que cada una de las partes deberá desahogar de forma oral ante los magistrados que integran el Tribunal de Juicio Oral, así como se ofrecen y desahogan las pruebas de cada una de las partes, debiéndose darse el interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos, peritos, autoridades policíacas y finalmente desarrollar el alegato de clausura que deberá contener todos los razonamientos lógicos jurídicos que las partes estimen conducentes para apoyar y demostrar sus pretensiones, hecho lo cual se dará por concluido el debate y el tribunal propondrá a dictar su fallo o sentencia.</p>
<p>Unidad 12: Incidentes y recursos</p>
<p>Objetivo Específico:</p> <p>Al terminar la presente unidad, el alumno:</p> <p>Podrá conocer y distinguir los diferentes incidentes y recursos, que señala el nuevo proceso penal de corte acusatorio como son la apelación, la revocación, la casación, la revisión, el momento procesal de interponerlos, cómo que resoluciones proceden, y la tramitación de cada uno de ellos ante la autoridad superior correspondiente.</p>
<p>Actividades de aprendizaje independiente:</p> <p>Señ actividades organizativas que el alumno realiza para aprender de manera independiente, y por lo mismo le exige una planeación y organización óptimas. En el DUA/ED, las actividades de aprendizaje independiente se concretan en el plan o programa de trabajo elaborado por cada asesor, con la finalidad de que el alumno autoregule su aprendizaje mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un horario de trabajo escolar. • Desarrollar hábitos de estudio. • Asignar espacios adecuados para el estudio. • Realizar búsqueda de información afuera que propicie análisis y reflexión. • Seleccionar las estrategias de aprendizaje que le faciliten la adquisición, comprensión y utilización de información (aprovechaje del pensamiento). • Realizar autoevaluaciones.

- Formular dudas concretas para promover el diálogo y la discusión con su asesor y tomar decisiones.
- Reflexionar cómo y con qué herramientas aprender.

Actividades de asesoría y tutoría:

Consisten en la orientación, guía y acompañamiento que da el asesor al estudiante en su proceso de aprendizaje, a partir de áreas que fomentan el trabajo independiente y colaborativo. En la modalidad a distancia, la asesoría se da a través de un espacio virtual con el apoyo de las herramientas para la educación a distancia: chat, correo del estudiante, foros electrónicos y foro de discusión. Y en el sistema abierto, los estudiantes acuden a las instalaciones del DUAYED a recibir asesoría personalizada de forma presencial, adicionalmente pueden interactuar entre ellos o con su asesor a través del correo electrónico y la plataforma educativa.

En el DUAYED, la asesoría se da en los momentos: apertura, desarrollo y cierre.

Para la modalidad a distancia

Apertura: El proceso en la modalidad a distancia comienza con la entrada del estudiante y el asesor a la plataforma mediante una clave de ingreso. El estudiante trabajará la asignatura de acuerdo con el plan de trabajo establecido de acuerdo por el asesor, en el cual se dan las instrucciones detalladas sobre cómo debe preparar las unidades o temas, elaborar trabajos, actividades, prácticas, ejercicios, estudiar, requisitos para presentar el examen y otras sugerencias.

Desarrollo: La entrega de las actividades, casos prácticos, trabajos, cuestionarios, foros, videos, se llevará a cabo según las indicaciones y la planificación programada al inicio del semestre. Asimismo, el alumno desarrollará trabajo colaborativo a través de blogs, webs, videos. El asesor revisará e retroalimentará cada una de las actividades en un lapso no mayor a 48 horas.

Cierre: Al finalizar el semestre, el asesor notificará al estudiante su calificación final, vía correo electrónico, y le asesorará en actuar en los periodos establecidos por la Secretaría de Servicios Escolares. Y el estudiante podrá consultarlo en su historia académica.

Para la modalidad abierta

Apertura: Las asesorías se ofrecerán durante el periodo establecido en el calendario escolar de la UMM. La asistencia del estudiante al DUAYED es voluntaria, excepto en la primera sesión, a la cual es deseable que acuda para presentarse con sus asesores, discutir y obtener el plan de trabajo de la asignatura (disponible también en la página del DUAYED) al inicio de cada semestre, y recibir las instrucciones necesarias para realizar las actividades académicas.

Desarrollo: Las asesorías serán individuales y voluntarias; asimismo, el estudiante solicitará únicamente unidad por unidad, o sólo el global (final), previo acuerdo con el asesor, un espacio de fechas específicas. El tiempo para elaborar actividades o presentar éxmenes parciales o globales será el último día de asesorías, según el calendario escolar y conforme al horario de cada asesor.

Cierre: Al concluir la asignatura, el asesor notificará al estudiante su calificación final (y formal su historio de calificaciones si lo solicita) y le asesorará en actuar en los periodos establecidos por la Secretaría de Servicios Escolares. Y el estudiante podrá consultarlo en la historia académica.

Materiales:

Los materiales educativos en el DUAYED son diseñados ex profeso para los estudiantes que ingresan a estas modalidades. Se consideran la base del estudio independiente en tanto son una herramienta fundamental que les permite ponerle en práctica con el conocimiento.

En específico, el estudiante trabajará con una guía didáctica elaborada por docentes de la Facultad para cada una de las asignaturas, con bibliografía adicional que le permitirá a su vez tener de información adicional. Esta ayuda complementa referencias esenciales sobre los temas y subtemas de cada unidad de la asignatura, y ofrece que el estudiante se introduzca en el aprendizaje de los temas, asistidos por lo concreto a lo abstracto y de lo sencillo a lo complejo, por medio de ejemplos, ejercicios y casos, o otras actividades que le permitan aplicarlos y vincularlos con la realidad laboral. Es decir, le invita al "hacer saber" y al "saber hacer" de la asignatura, y lo conduce a través de preguntas reflexivas que le fortalezcan sobre los contenidos, su relación con otras asignaturas, utilidad y aplicación en el trabajo. Finalmente, pretende dotar al estudiante de la información suficiente para que pueda autoevaluarse sobre el conocimiento básico de una asignatura, introducirse a profundizarlo y ampliarlo con otras fuentes bibliográficas, y preparar

- ◆ Seminarios
- ◆ Lecturas obligatorias
- ◆ Trabajos de investigación
- ◆ Prácticas de campo
- ◆ Discusión de casos reales en grupo
- ◆ Proyección de láminas y acetatos
- ◆ Investigación de campo
- ◆ Conferencia por profesores invitados
- ◆ Ejercicios fuera de clase
- ◆ Selección de casos prácticos
- ◆ Adoptar en la medida de lo posible métodos de enseñanza activa, en los cuales los alumnos realicen diversas tareas de aprendizaje, tanto dentro como fuera de clase, mismas que estarán bajo la programación y dirección del titular de la materia, quien debe fomentar en ellos la lectura y la investigación, así como una actitud analítica, crítica y reflexiva
- ◆ Presentar el programa de la materia a los alumnos con quienes lo analizará y discutirá, para precisar los objetivos y contenidos del mismo.

Actividades de autoevaluación:

En el QUAYED, el alumno puede determinar con una subevaluación qué tanto domina los temas, percatarse de las deficiencias en su aprendizaje y superarlos orientado por el asesor, o profundizar en su estudio según sus requerimientos.

El estudiante del QUAYED debe realizar dos tipos de autoevaluación:

Diagnóstica: Consiste en valorar el dominio de temas que son requisito para el aprendizaje de la asignatura en cuestión.

Ap: Identificará los conocimientos previos que posee sobre el contenido a cursar.

Del dominio o no dominio del conocimiento: Mediante la resolución de exámenes formativos al término del estudio de cada tema o unidad, el alumno sabrá qué tanto asimiló de los contenidos teóricos revisados, y cuáles son sus logros y deficiencias en su aprendizaje.

Estrategias de enseñanza y aprendizaje:

Las estrategias de enseñanza son aquellas de las cuales se vale el asesor para medir, facilitar, promover y organizar los aprendizajes. En el QUAYED, el asesor los utiliza con diversos propósitos:

- Propiciar un acercamiento del estudiante con la realidad.
- Actual conocimientos previos.
- Solucionar problemas y afianzar contenidos conceptuales.
- Organizar información nueva.
- Relacionar conocimientos previos con nuevos.
- Conocer y dominar conceptos.
- Relacionar conceptos.
- Crear comunidades de aprendizaje.

Para ello puede aplicar las estrategias más propias:

- Actividades introductorias
- Actividades integradoras
- Actividades de discusiones grupales
- Actividades de resolución de problemas o situaciones
- Actividades de análisis y razonamiento
- Actividades de sistematización de recursos (gráficas, lecturas, tablas, diagramas)
- Actividades de exploración (investigación)
- Resúmenes

- Organizadores gráficos, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos
- Analogías y metáforas
- Ejercicios prácticos y problemas de aplicación
- Juegos computarizados
- Cuestionarios de autoevaluación y reforzamiento
- Trabajo colaborativo
- Diseño de láminas

Criterios de evaluación:

Se sugieren las siguientes prácticas:

- ◆ Exámenes parciales
- ◆ Trabajos y tareas fuera de clase
- ◆ Exámenes finales
- ◆ Participación en clase
- ◆ Asistencia a prácticas
- ◆ Concurso entre los alumnos sobre algún tema a desarrollar
- ◆ Asistencia a clases
- ◆ Someter a los alumnos por lo menos a dos exámenes parciales y tomar en consideración algún otro criterio de evaluación que el docente determine, así como realizar un examen final por escrito
- ◆ Adoptar el siguiente parámetro de evaluación
 - Exámenes parciales 30%
 - Otros criterios 20%
 - Examen final 50%

Acordar con los alumnos los criterios de evaluación y normalidad que regirá en la asignatura, así como darlos a conocer en los primeros días de clase

Bibliografía básica:

- Barragán Salvaterra, Carlos. *Derecho Procesal Penal*. Mc Graw-Hill, México, 2005.
- Colín Sánchez, Guillermo. *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*. México, Porrúa, 1999
- Cruce, Carlos. *Derecho Procesal Penal*. Adhuc, Argentina, 1996
- Guzmán Weller, Ricardo. *Las Garantías Constitucionales y su Repertorio en el Proceso Penal Federal*. Porrúa, México, 2001
- Hernández Acosta, José. *Apuntes de Derecho Procesal Penal*. Porrúa, México, 2000
- León Parada, Víctor Otilson. *El ABC del Nuevo Sistema Acusatorio Penal: El Juicio Oral*. Eos, Bogotá, 2005.
- Nieva Ferrás, Jordi. *Jurisdicción y Proceso*. Porrú, España, 2009.
- Ramírez Delgado, Juan. *Penología*. México, Porrúa, 1998
- Rodríguez Manzanaera, Luis. *La Casa Penitenciaria y los Substitutos de la Prisión*. México, Porrúa 1999.
- Rojas Caballero, Adán A. *Garantías Constitucionales del Proceso Penal*. Porrúa, México, 2002.
- Romero Gladi, *Casos de Derecho Penal*. Manual Práctico (Nueve tomos). Depalma, 1990
- Silva Silva, Jorge Alberto. *Derecho Procesal Penal*. Harla, México, 2000
- Torres López, Mario Alfredo. *Las Leyes Penales, Dogmática y Técnica Penales*. Porrúa, México 2006.

Bibliografía complementaria:

- Caro Jaramillo, Carlos Arturo. *Calidad Debate y Argumentación*. Itálica, 2006.
- Carnelutti, Francesco. *Como se Hace un Proceso*. Temis, México, 2000
- Covajo Truente, Agustín Luis. *Manual sobre el Derecho Procesal Penal*. Amicus Jure, México, 2007
- Hernández López, Adrián. *Los Delitos de Corrupción en el Fuero Común, Federal y Militar*. contiene doctrina, legislación y

Jurisprudencia, Puebla, México, 1999.

Hernández López, Azán. *El Proceso Penal Federal*, Puebla, México, 2008.

López Benítez, Eduardo. *Derecho Procesal Penal*, URE, México, 2008.

Lara Espinoza, Saúl. *Garantías Constitucionales del Proceso Penal*, Puebla, México, 1999.

Macedo Aguilar, Carlos. *Derecho Procesal Penal con Juicio Predominante Oral*, Penal, ForosEditor, México, 2007.

Perfil Profesional:

- Licenciatura en Derecho.
- Posgrado en temas filosóficos.
- Experiencia docente en temas filosóficos.

por tal razón no se encuentra actualizada, ya que considera todavía los conceptos del sistema penal tradicional, aunado a que si bien es cierto que la UNAM lo sigue considerando también lo es que en el octavo semestre se imparte la asignatura de juicios orales penales, lo que no acontece con el sistema incorporado al sistema estatal mismos que se le denominan sistema mixto o cuatrimestral.

Derivada de dicha información y conscientes de la importancia y compromiso en la actividad docente fue que se buscaron alternativas para procurar empatar los conocimientos de ambos sistemas, toda vez que sabemos que no podríamos egresar como institución y como responsable inmediato en la formación de los nuevos profesionistas alguna distinción de los conocimientos básicos, fue que se implementaron actividades extracurriculares.

Como punto final es de considerarse que del año 2012 se estuvo trabajando con las bases constitucionales y lineamientos propuestos por la Secretaría Técnica con el Código Único, y a partir del 05 de marzo de 2014 a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales fue que se replanteo en definitiva los contenidos para impartir con un esquema más definido los contenidos de las materias de procesal penal.

V.- Presentación, Descripción y Fundamentación de la Experiencia

A efectos de cumplir con lo señalado en el reglamento para la obtención del grado del programa de maestría en derecho me permito anexar documento expedido por la institución privada Universidad del Valle de Matatipac sociedad civil, constancia que se emite para acreditar el tiempo que ha venido desarrollándose como docente, si mismo agrega la imagen de la identificación otorgada por el sistema incorporado a la Universidad autónoma de México expediente número 06022332,



Universidad del Valle de Matatipac, S.C.

Con reconocimiento de validez oficial de estudios

Secretaría de Educación de Nayarit, Clave: 129522007

Asunto: Constancia de trabajo

A quien corresponda:

El que suscribe Director de Administración y Finanzas de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MATATIPAC S.C.** con R.F.C. UVM-926425M08, hace constar y certifica que el

Lic. Yasser Gissard Legrid Ramos Camarena

Labora en esta institución de agosto del 2007 a la fecha desempeñando el cargo de docente en la Licenciatura de Derecho con incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Secretaría de Educación Pública adscrita a la dirección de Universidad del Valle de Matatipac S.C. Impartiendo las siguientes materias:

- Teoría del Delito
- Delito en particular
- Derecho Procesal penal
- Diplomado en Justicia Orales

Exteniendo la presente para los fines legales que al interesado convengan en esta ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veintés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MDF: Alfonso Parodi Rodríguez

POR LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

Av. de la Cultura No. 347 - 3er. Sec. Cd. del Valle C.P. 62100
Tel. (011) 229 54 00 al (011) 800 540 43 54 Nayarit, México

www.derecho.univmatatipac.edu.mx



Como ya se ha venido señalando el impacto que tuvo los estudios de maestría en el ámbito profesional del sustentante es totalmente significativo, ya que tuvo varios efectos, por un lado sentó las bases para poder realizar análisis de contenidos temáticos ofertados por la curricula de la maestría, de la misma manera abrió la conciencia de cuáles eran los efectos que dichos estudios recaían en mi desarrollo personal, impactando de manera significativa el hecho de generar un compromiso hacia mi actividad profesional tanto como litigante como en la docencia, dándome cuenta que una de las consecuencias principales de dichos estudios fueron que aprendí a aprender y me enseñaron a enseñar.

De todo lo anterior y del acceso que estuve a los conocimientos teóricos prácticos de la reforma de justicia penal en México, del análisis realizado a la normativa que el Estado impone a las instituciones privadas encargados de impartir educación superior, así como a las recomendaciones emitidas por la UNESCO en materia de

docencia de nivel superior y a los lineamientos trazados por la Universidad Nacional Autónoma de México, se elaboró un esquema de contenidos que deberían abordarse tanto en las clases intramuros así como en las actividades extracurriculares, motivando a sustentarte bajo esta perspectiva tener conciencia el compromiso social que como formadores de futuros licenciados en derecho tienes en su momento operarán a las instituciones de procuración e impartición de justicia en el nuevo esquema de la Reforma, mismo que se describe a continuación:



"LITIGACION ORAL PENAL"

JUSTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN

El 16 de junio del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas reformas, tuvieron una relevancia tal, que se acuñó el título de un "Nuevo sistema de justicia penal", pues la pretensión era la implementación precisamente de un sistema de justicia que funcionara de manera tan distinta, que después del plazo para su total implementación, jamás existiera rastro alguno del sistema inquisitivo con que se cuenta actualmente en gran parte del país.

Es así que la intención genérica de esta reforma, era mejorar el funcionamiento de las diversas instituciones que integran el sistema de justicia penal en México, abarcando a todas ellas, tanto a las encargadas de la seguridad pública, la procuración, la impartición y la administración de justicia, como a las enfocadas a los procesos de reinserción social.

Los cambios constitucionales del sistema de justicia penal mexicano, fueron varios, sin embargo sobresalen los que se integran en el subsistema de impartición y administración de justicia, específicamente a los juicios orales. La introducción de los juicios orales implica una modificación radical de los diversos componentes del sistema de justicia penal de nuestro país, en razón de la sustitución del modelo penal mixto, el cual era dominado por el sistema escrito, sobre la oralidad, por un nuevo sistema en el que predomina el sistema acusatorio y la oralidad, regido además por los principios procesales de publicidad, contradicción, concentración,

continuidad e intermediación, tal y como se previno en los artículos 16, párrafo segundo y décimo tercero, 17, párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21, párrafo séptimo de la carta magna.

Entre los mecanismos jurídicos relativos a su implementación, se consideró, la capacitación de los principales actores jurídicos, tomando en cuenta su campo de acción y sus actividades especializadas, resultando en una serie de transformaciones de fondo en las instituciones que integrarían el nuevo sistema, y por supuesto, como elemento de gran importancia, el de los recursos humanos, involucrándose desde las instancias policíacas y hasta los jueces de ejecución de penas; es así que el elemento indispensable resulta ser, el del conocimiento, la capacitación, la especialización y la práctica de todos los operadores del sistema, lo que conlleva una serie de actividades todas de gran importancia, que inclusive implica el generar conciencia de todos ellos, en el nuevo enfoque de la justicia penal, que además del factor jurídico, existen otros factores diversos como la idiosincrasia, el factor social, el económico, etc., ya que se trata de otra forma de ver la aplicación de la ley

Se estima que la entrada en vigor de la reforma impactará en los órdenes estructural, humano y presupuestal de los órganos que ejecutarán dicho sistema, de ahí la imperiosa necesidad de delimitar los alcances que generarán los cambios ordenados por el Constituyente Permanente, a efecto de realizar acciones oportunas y eficientes que otorguen a los operadores los conocimientos y habilidades indispensables que las características del sistema de justicia penal exige, que cómo ya se dijo será a partir de la capacitación que reciban, para el caso de los órganos del Estado encargados de la aplicación del sistema, están teniendo mayor atención en otorgarles dichos elementos didácticos, no así el personal de abogados litigantes, que prácticamente se les está dejando en el olvido y con muchas dificultades están buscando y encontrando los cursos que los lleven a tener la preparación de referencia

Por tanto, con la impartición del Diplomado en Juicios Orales que se está proponiendo, se pretende ayudar en la preparación del personal de abogados litigantes, sin dejar por supuesto a un lado, a todos los demás operadores que tuvieran la necesidad de tomar el presente curso independiente de los que les estuvieran dando en sus respectivas dependencias y organismos

OBJETIVO GENERAL:

Al término de este programa del diplomado, las y los participantes conocerán los antecedentes de la reforma en materia de derechos humanos y justificaciones de la Reforma Constitucional en Seguridad y Justicia Penal; fortalecerán las técnicas de investigación científica del delito y el trabajo con la evidencia, comprendiendo la nueva manera de integrar la carpeta de investigación y las salidas alternativas al proceso. Desarrollarán habilidades y destrezas requeridas para preparar la teoría del caso, misma que tendrá que utilizar en su participación en las audiencias de juicio oral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Al término del diplomado los participantes identificarán, adquirirán y desarrollarán habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan reconocer y manejar las variadas situaciones jurídicas que los compromisos jurisdiccionales les presenten
- 2) Los participantes, una vez concluido el diplomado, contarán con el conocimiento necesario acerca de nuevo sistema de justicia penal acusatorio y su modalidad oral, así como de las técnicas y estrategias de litigación en materia penal, conforme a las disposiciones legales aplicables en el ámbito nacional y del estado de Nayant.

- 3) Al término del diplomado, los participantes estarán capacitados para realizar habilidades que les permita un desarrollo efectivo en sus actividades diarias dentro de dicho sistema y afronten profesional y eficientemente las responsabilidades que conlleva su ejecución y se alcancen los fines que con la implantación de dicho sistema en nuestro país se pretende alcanzar.

DIRIGIDO A:

Litigantes, estudiantes, pasantes, egresados de la licenciatura en Derecho que se desempeñen dentro del Derecho Penal, que deseen conocer las etapas y las características del proceso penal acusatorio en México.

Egresados de la Licenciatura en Derecho, como opción de titulación de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Titulación de la Universidad del Valle de Matatipac S.C.

MAPA CURRICULAR



TEMARIO

MÓDULO UNO**PRINCIPIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.****Objetivo**

Los participantes al término del módulo identificarán las características de los sistemas inquisitivo, acusatorio y adversarial, así como sus principios y los sujetos procesales que los operan.

TEMA I. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

- 1.1.1 Sistemas inquisitivo, acusatorio y adversarial.
- 1.1.2 Algunos sistemas acusatorios en América Latina.
- 1.1.3 Principios del sistema penal acusatorio.

TEMA II. SUJETOS PROCESALES

- 1.2.1 El órgano jurisdiccional y el Administrador del Tribunal
- 1.2.2 El imputado y la defensa
- 1.2.3 El fiscal
- 1.2.4 La víctima y ofendido, y el asesor jurídico
- 1.2.5. Investigadores públicos y privados
- 1.2.6. Auxiliares de ejecución de medidas cautelares, salidas alternativas y sanciones

MÓDULO DOS**INVESTIGACIÓN****Objetivo**

Los participantes al finalizar el módulo, lograrán conocer las técnicas de investigación y la naturaleza de la Teoría del Caso, así como lo relacionado al material probatorio, esto en todas y cada una de las etapas del sistema acusatorio.

TEMA I. INVESTIGACIÓN INICIAL

- 2.1.1 Inicio en la investigación.
- 2.1.2. Ejercicios de técnicas de investigación y Teoría del Caso.
- 2.1.3. Datos de prueba, medio de prueba y prueba.
- 2.1.4. Actos Finales.
- 2.1.5. Formas de conclusión.

<p>TEMA II. INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA O FORMALIZADA</p> <p>2.2.1. Objeto del proceso, inicio y duración 2.2.2. Audiencia Inicial 2.2.3. Otras audiencias en investigación formalizada 2.2.4. Avaluación, sobreseimiento y suspensión</p>
<p>MÓDULO III</p> <p>PREPARACIÓN DEL JUICIO.</p> <p>Objetivo</p> <p>Al término del módulo el participante será capaz de analizar con precisión, las técnicas de la paración anterior al juicio y sus medios alternos de solución.</p> <p>TEMA I. PREPARACIÓN DEL JUICIO</p> <p>3.1.1. Anuncio, descubrimiento probatorio, contestación y adhesión a la acusación 3.1.2. Medios alternos de solución 3.1.3. Suspensión 3.1.4. Avaluación, sobreseimiento y apertura al juicio</p>
<p>MÓDULO IV</p> <p>JUICIO</p> <p>Objetivo</p> <p>Al término del módulo el cursante será capaz de conocer los fines de la etapa de juicio, los medios en audiencia y las herramientas necesarias para su participación en ella, así como del tipo y naturaleza de las sanciones que se imponen a imponer.</p> <p>TEMA I. JUICIO</p> <p>4.1.1. Audiencia de apertura, etapa principal. 4.1.2. Alegatos de Apertura, Presentación del caso, interrogatorios, objeciones, prueba de referencia y prueba superveniente; Alegatos de Cierre 4.1.3. Alegatos de Cierre, dualización de Sanciones, y Audiencia de explicación de sanciones</p>

MÓDULO 5.1.10**TÉCNICAS DE LITIGACIÓN****Objetivo**

Al término del módulo el participante conocerá las diferentes técnicas de litigación oral desde la etapa de juicio, así como su utilización dentro del nuevo sistema de justicia.

TEMAS Y SUBTEMAS DE LITIGACIÓN

5.1.1. Función de alegatos y argumentos

5.1.2. Técnica de interrogatorio y objeciones

5.1.3. Técnicas de incorporación de prueba material, refrescar memoria o supervisar los hechos.

Horas presenciales	100 Horas
Práctica Supervisada	20 Horas

Bajo ese esquema temático se han realizado Diplomados, así mismo se han invitado a realizar conferencias a Agentes de la Fiscalía del Estado, así como a titulares del Tribunal de lo Superior de Justicia a efecto de reforzar los contenidos propuestos.

Derivado de esas necesidades se gestionó una área en el cual se podrían realizar ejercicios prácticos de litigación oral penal, lográndose adaptar una sala de juicios orales a efecto de poder realizar los mismos con un sistema de grabación para que los propios alumnos puedan observar su desempeño.

VI.- Reflexión Crítica de la Experiencia y Propuestas.

La enseñanza en el Derecho Procesal Penal, bajo el sistema acusatorio, atendiendo a las necesidades profesionales y sociales es que se propone la modificación o incorporación a los planes de estudio de tres contenidos temáticos centrales dentro de la asignatura de Derecho Procesal Penal o en su caso de la realización de actividades extracurriculares como conferencias, cursos-taller, diplomados: 1) Derecho procesal penal en el sistema acusatorio, 2) Técnicas de litigación oral, y 3) Mecanismos alternos a la solución de controversias y salidas alternativas al proceso acusatorio. La inclusión depende del enfoque educativo de cada institución de enseñanza superior. La inclusión de esta magnitud repercutirá en el tipo de egresados que se produzcan y en la reputación de la escuela de Derecho.

Se deben incorporar las asignaturas señaladas en el párrafo anterior y enseñar preferentemente el sistema penal acusatorio tomados del planteamiento que realiza el CEEA en el Informe de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C.:

1. Al sustituirse el sistema penal inquisitivo mixto, por uno de carácter acusatorio, la litigación oral y la prueba alterna son ahora tendencias sumamente importantes para considerar. La reforma constitucional de junio del 2008 que introdujo la litigación oral en materia penal, ha tenido un efecto de amplio espectro, pues en diferentes partes del país se han efectuado reformas legales para instrumentar la oralidad en procesos civiles, familiares, mercantiles o administrativos. Por su parte, la justicia administrativa en México cuenta con leyes especiales desde los años noventa y, al igual que la oralidad, tiene competencia en materias muy diversas que incluyen la penal. Por tanto, la inserción de las tres materias del sistema penal acusatorio por parte de los alumnos comprendan con claridad los aspectos de oralidad y métodos alternativos, lo que les prepara no solo en este ámbito sino en otras áreas del Derecho.

2. Facilitar a los egresados su incorporación al mercado laboral permitirá a las escuelas de Derecho cumplir con uno de sus objetivos centrales: tender un puente entre la oferta educativa y la demanda laboral imperante. Si tomamos en cuenta que, tradicionalmente, la carrera de Derecho es una de las que cuentan con mayor matrícula en nuestro país, la decisión de qué sistema y qué materias impartir resulta aún de mayor importancia.

3. Es cierto que el sistema mixto continuará vigente por algún tiempo, pero ya hay una cantidad importante de abogados que trabaja en él. Si las escuelas de Derecho siguen preparando a sus alumnos en el sistema tradicional, les estarán formando para competir por esos abogados. La pregunta es, ¿qué sistema constituye la mejor preparación para los recién egresados? creemos que se debe apostar por el sistema penal acusatorio.

4.- Las escuelas de Derecho tienen además un compromiso con la ciudadanía en la formación de futuros conocedores del sistema de enjuiciamiento imperante. Visto desde esta perspectiva, la formación que las escuelas de

Derecho impartan sobre el sistema penal acusatorio representa un gran potencial para la consolidación de este sistema de justicia. El crédito o descédito de cualquier sistema de enseñanza tiene una relación directamente proporcional a la buena o mala actuación de los profesores.

Por lo que se sugieren los perfiles para los profesores, cumpliendo con características para la impartición de los tres cursos del sistema penal acusatorio que incidirán en la enseñanza de la materia. Recomendando que dichos perfiles ideales deberían responder a los siguientes niveles: indispensable y deseable.

1. Indispensable:

- Nivel educativo mínimo: licenciatura.
- Título profesional obtenido en Derecho.
- Conocimiento del proceso penal acusatorio, para los cursos de Proceso penal acusatorio y Técnicas de litigación oral; y en métodos alternos a la solución de conflictos y salidas alternativas al proceso penal, para estos dos cursos.
- Habilidades pedagógicas didácticas centradas en el alumno, en el desempeño en el grupo.

2. Deseable:

- Experiencia profesional: un año de práctica en el sistema penal acusatorio o salidas alternativas, según sea el caso.
- Experiencia docente: un año de docencia universitaria o su equivalente.
- Habilidades pedagógicas: propicia un clima académico conducente al aprendizaje, fomenta el autoconocimiento y valoración de los estudiantes en el proceso de enseñanza-práctica de los saberes de la materia; aunado a ello es necesario tener el perfil de los profesores de métodos alternos de

solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal, el ser empático, creativo y enfocado a integrar elementos multidisciplinarios en su práctica profesional.

Lo anterior se tomó como fundamento por el sustentante para que se apliquen esos argumentos en la implementación de estrategias y métodos que vinieran a cubrir esas necesidades pendientes.

Fuentes de información:

Normatividad

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política del Estado de Nayarit;

Código Nacional de Procedimientos Penales;

Código Penal del Estado de Nayarit;

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias en Materia Penal.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales, Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva para el Estado de Nayarit;

Ley Federal de Defensa Pública.

Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Nayarit;

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit;

Ley de víctimas para el Estado de Nayarit;

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado;

Ley defensoría pública y asistencia jurídica para el estado de Nayarit;

Bibliografía

- Bergalli, Roberto. "La instancia judicial", en *El pensamiento criminológico*. Vol. II Estado y Control, Págs. 111-120; Editorial Temis, Colombia, 1983
- Bustos Ramírez y María Inés Malarée. *Lecciones de Derecho Penal*. Vol. I, Primera Edición, Editorial Trotta, España, 1997
- Directrices para la implementación de los recursos destinados para la implementación de la reforma, publicadas el 13 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- Ferrajoli Luigi. *Derecho y razón; teoría del garantismo penal*. Editorial Trotta; España, 2001.
- García-Pablos de Heredia, Alfonso. *Tratado de criminología*. Tercera edición; Tirant lo blanch; Valencia, 2007
- Gómez Pavajeau, Carlos Arturo. *Dogmática del derecho disciplinario*. Segunda Edición, Universidad del Cauca de Colombia, Colombia, 2002
- González, Mendieta, María Inés y Moreno. *El sistema de justicia penal y su reforma*. Primera Edición; Ediciones Fontamara, Aquesta Terra y Centro de Estudios de Política Penal y Ciencias Penales A. C., México, 2005
- Pastrana Aguirre, María Inés. *La modificación en el sistema procesal acusatorio en México*. Flores Editores; México, 2009.
- Polaino Navarrete, Alfonso. *Elementos dogmáticos del moderno derecho penal*. Primera edición, Ediciones de la UNAM, México, 2001
- Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 18 de Junio de 2008
- Secretaría Técnica de la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (SETEC) de la Secretaría de Justicia. <http://www.setec.gob.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El sistema penal acusatorio en México: estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*. Primera edición, Editorial Porrúa, México, 2008.

Zamora Grant, José. *El tiempo en el sistema penal mexicano*. Inacipe. México, 2002.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMPICO



SISTEMA DE BIBLIOTECAS